

SEÑOR:
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO CALVO DIAZ CC 79975973
RADICADO: 11001400305220220009700

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 59.602.530,00	\$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 22.590.178,62
	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO CAPITAL: \$ 59.602.530,00
\$ -		TOTAL: \$ 82.192.708,62

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$82.192.708,62)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
EP: NICOLAS.GOMEZ757

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 79975973, EJECUTIVO RAD 11001400305220220009700,
(MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Mié 03/05/2023 13:06

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nicolas.gomez757@aecsa.co <nicolas.gomez757@aecsa.co>

 1 archivos adjuntos (467 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79975973.pdf;

Señor(a)

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTES: AECSA contra CALVO DIAZ JOSE ALEJANDRO CC 79975973

RADICADO: 11001400305220220009700

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.